

Excmo. Sr. Ángel Gabilondo
Defensor del Pueblo
c/ Zurbano, 42
28010-Madrid

Barcelona, 4 de julio de 2022

Excelentísimo Señor:

Me dirigí a Ud. como Defensor del Pueblo en fecha 13 de mayo debido al acuerdo del Congreso de los Diputados de 10 de marzo de 2022, al encargarle constituir una comisión para *“elaborar un Informe sobre las denuncias por abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia Católica y el papel de los poderes públicos”*. Este primer escrito ha merecido el silencio por toda respuesta. Es la única autoridad que ha procedido de manera tan desatenta, dado que tanto la Presidencia del Gobierno como la Ministra de Justicia, a quien también nos dirigimos, han dado cumplida respuesta.

Si ahora vuelvo a escribirle es debido a su comparecencia a petición propia en la correspondiente comisión del Congreso el pasado día 20 de junio.

En el transcurso de aquella comparecencia, afirmó: *“Quiero pensar que la Iglesia colaborará. No deben pensar igual quienes han llevado este asunto al Tribunal Constitucional”*. Esta sola frase define su prejuicio. ¿En base a qué razón se atreve a formular tal juicio en una Comisión del Congreso? Le pedimos que rectifique.

Para justificar que no hay discriminación ante las preguntas de un diputado, ofreció a la Comisión este extraño razonamiento: *“Bueno, desde luego la Iglesia no es un grupo étnico, y no se hace ningún tipo de persecución étnica a la Iglesia”*. ¿Qué tiene que ver en este caso la dimensión étnica con la discriminación? ¿Es que acaso tal vulneración constitucional solo se cumple en este supuesto? ¿Es necesario recordar lo que establece el artículo 14, que incorpora explícitamente la discriminación por causa religiosa? No, claro que no, entonces ¿por qué se escuda en el gran equívoco que Ud. mismo promueve? Lo cierto es que se ha cometido una discriminación desde el momento en que se vincula el delito de pederastia solo con el ámbito católico.

Que en el ámbito de la Iglesia se han producido abusos sexuales a menores es una evidencia; que son en número marginal en relación con el total de los casos, como mucho el 0,5%, probablemente muchos menos en las últimas décadas, también lo es. Todo esto, como Defensor del Pueblo lo conoce bien. Entonces, ¿por qué fijar exclusivamente la atención en ella, si ya solo en los ámbitos de las administraciones públicas, que es el propio de su actuación, se dan muchos más casos? Han convertido a la Iglesia en chivo expiatorio. Ahora mismo, el escándalo en torno a la inculpación de la vicepresidenta de la Generalitat Valenciana, la Sra.

Mónica Oltra, por presunta encubridora de un delito de este tipo, cometido por su exmarido, condenado a cinco años de cárcel, es una constatación más, como lo fueron antes los casos de las menores también tuteladas por la administración de las Islas Baleares. Como lo es el goteo diario de noticias de abusos en la escuela, que obviamente incluye en gran medida la escuela pública.

Desde el estudio de 1994 realizado por el Dr. Félix López, catedrático de Psicología de la Sexualidad de la Universidad de Salamanca, y encargado por el Ministerio de Asuntos Sociales, que concluyó que los abusos a menores cometidos por docentes afectaban al 23% de las niñas y al 10% de los niños, hasta el más reciente, hecho público por El País, el 28 de Noviembre de 2018, informando que: *“los menores son víctimas de la mitad de los delitos sexuales. Los más comunes contra ellos son, según las cifras de 2017, el abuso sexual (2.086), el exhibicionismo (495), la agresión sexual (443), la corrupción (433) y el abuso sexual con penetración (258)”*, es evidente la importancia del abuso infantil. Dicho periódico afirmaba que eran datos extraídos de un Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual elaborado por el Ministerio del Interior, al que había tenido acceso. ¿Qué ha hecho el gobierno con esta información? Nada, absolutamente nada, a pesar de que el titular del mencionado artículo era contundente: *“Los menores son víctimas de la mitad de los delitos sexuales”*, y el subtítulo alarmante: *“El primer gran informe sobre abusos y agresiones en España refleja un incremento de casos del 30% desde 2012”*. ¿No le parece que estos dos informes deben formar parte de su material inicial de trabajo y decidir, porque puede hacerlo dado que no responde a ningún mandato imperativo, por dónde empezar?

Pero es que con anterioridad los medios de comunicación ya habían informado de la gravedad de la situación. El Diario de Valladolid, citando la agencia oficial EFE, señalaba el 2 de octubre del 2015: *“un total de 3.364 menores de edad fueron víctimas de delitos contra la libertad sexual en España entre 2013 y 2015”*.

Con posterioridad, en junio de 2019, el digital Público publicaba: *“Cada tres horas se denuncia un abuso sexual hacia un menor en España, pero el 70% de los casos nunca llega a juicio. Los datos son escandalosos: uno de cada cinco menores es víctima de abusos o agresiones sexuales, aunque solo un 15% de ellos se denuncian. En España se registraron más de 3.000 denuncias por abuso o agresión a menores de 17 años solo en el año 2017, uno cada tres horas”*.

El Ministerio del Interior (Informe de Delitos contra la Libertad Sexual 2020) sostiene que: *“Los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, presentan una de las más altas tasas de esclarecimiento, situándose con el mayor porcentaje de hechos esclarecidos los delitos relativos a los abusos y agresiones sexuales, ambas con penetración. No obstante, cabe reseñar que en el escalón más bajo de esclarecimiento están los delitos relacionados con menores tales como pornografía de menores y delitos de contacto con menor de 16 años para fines sexuales, amparándose en la tecnología”*.

La web especializada Geo violencia sexual, incorpora un gráfico que señala que el porcentaje de delitos contra la libertad sexual que afectan a menores sobre el total crece de manera extraordinaria: si en 2010 ya eran muchos, un 37,9%, en el 2020

habían crecido hasta superar la mitad, el 50,8%, casi 13 puntos de crecimiento en una década.

Todo esto muy poco tiene que ver con el ámbito de la Iglesia y sí sobre otros, entre ellos los ámbitos de las administraciones públicas.

El gobierno, conociendo sobradamente los hechos, habiendo desarrollado incluso estudios específicos, no solo no ha hecho nada para abordar el crecimiento de este delito, sino que deliberadamente ha mirado hacia otra parte, hacia el ámbito católico. ¿Cómo calificar esta elusión deliberada de la realidad?

En su comparecencia llega a declarar: *“Es más, comprendo que haya un debate sobre si hubiera sido más ajustado investigar todo tipo de víctimas”,* y añade: *“Sí, es muy probable que sea necesario investigar los abusos en mayor dimensión. ¡Es probable que lo pongamos incluso en unas conclusiones! Sí, porque tenemos información de que, en el ámbito familiar, el deportivo, institucionales, donde hay confianza y poder, hay situaciones de dominio, abuso y abuso sexual”.* ¿Qué manifestará en las conclusiones, la obviedad de que es muy importante en estos otros ámbitos que señala, de los que omite los que corresponden a la responsabilidad de las administraciones públicas?

“Y conozco muchos casos de paralización por elevación. ‘Vamos a investigar este caso’. ‘No, mejor todo el mundo’, ‘todo el universo’, y mientras tanto, ese caso no se investiga. En este momento hay una propuesta realista y viable que hemos de hacer”. Sí, la de la Iglesia. Pero ¿por qué si con ello solo observan una incidencia marginal, que además desvirtúa el género de las principales víctimas? Y para responder a este cuestionamiento, no se le ocurre mejor argumento que este: *“Pero he entendido que hay razones para exigir a la Iglesia una actitud singularmente valiosa de ejemplaridad. Y no es afán de perseguir a nadie”.* ¿En nombre de qué mandato o ley, el Defensor del Pueblo o las Cortes Generales pueden examinar la conducta de alguien para exigir su ejemplaridad? ¿Quién les otorga tal derecho? No existe tal cosa, como no existe el deber de ser bueno. El estado y sus instituciones solo están para hacer respetar y cumplir las leyes, y no para expedir certificados morales a sus ciudadanos.

Pero es que su otro argumento es peor: *“me hicieron la encomienda a mí, yo no se la pedí. Debatieron, votaron, ya decidieron. Yo soy un Alto Comisionado de las Cortes Generales. ¡Somos las Cortes Generales! Y una vez hemos decidido, asumimos las consecuencias. ¿Qué podía hacerse para todos [los casos de abusos]...?”.* Es peor porque, primero, Ud. no está sujeto a mandato imperativo y no tiene por qué asumir una decisión si la considera equivocada. Segundo, porque perseverar en una decisión equivocada, discriminatoria, es ser contumaz, y, tercero, si lo que le impide examinar a todas las víctimas, como está haciendo el Bundestag en Alemania, y como va a hacer Italia, entonces, comience por aquello que es su deber y donde hay tantas víctimas: las administraciones públicas.

Que sea la Institución Nacional de Derechos Humanos, porque: *“Naciones Unidas decidió que fuera el Defensor del Pueblo, y me veo en la obligación de defender los derechos de niños, adolescentes”*, le obliga precisamente abordar el problema en toda su dimensión, y no mediante un abordaje político del 0,5% de los casos.

Escudarse en un presunto mandato de Naciones Unidas para justificar su discriminación por motivos religiosos, nos obliga a considerar los fundamentos de llevar su actuación ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

Por todo lo expuesto, le reiteramos la petición de que deje sin efecto sobre su institución el reseñado acuerdo del Congreso, y que dedique la Comisión que constituya a conocer todos los casos y a reconocer a todas las víctimas, a partir de los estudios que obran en manos del Gobierno, así como los restantes que están disponibles. Y en este sentido, y para evitar que indagarlo todo sea no hacer nada, como Ud. parece sugerir, comience por uno de los focos más importantes fuera del entorno familiar: los abusos a menores cometidos en ámbitos de responsabilidad de las distintas administraciones públicas.

Reciba el testimonio de mi sincera consideración

Josep Miró i Ardèvol

-Presidente e-Cristians-

En nombre de la Comisión Ejecutiva y del Secretariado General de e-Cristians